COACV COL·LEGI D'ARQUITECTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA ANTE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA

1. EN PRIMER LUGAR

La Comisión Deontológica del COACV es el órgano disciplinario colegial que recibe y tramita las denuncias recibidas contra arquitectos o sociedades de arquitectura colegiadas. Está formada por ocho arquitectos colegiados y tiene encargada una importante misión relacionada con la salvaguarda de la buena imagen de la profesión de la arquitectura en la sociedad a través de la buena práctica, el comportamiento riguroso y la adecuada dedicación profesional del arquitecto colegiado.

Si usted está pensando en interponer una denuncia ante este este órgano disciplinario, debe saber que los estatutos colegiales le otorgan unas competencias muy concretas a la Comisión Deontológica, que se ciñen a las posibles faltas **exclusivamente de orden deontológico**. El marco regulador es el "Código Deontológico de los Arquitectos 2015", aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España. Puede Consultarse en http://www.cscae.com, y también en el apartado NORMATIVA SOBRE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL que usted puede ver en este mismo lugar web dedicado a la Comisión Deontológica.

Al quedar fuera de las competencias de esta Comisión Deontológica, deberá usted abstenerse de denunciar por asuntos técnicos, por cuantías de honorarios profesionales o por cualquier otro tema ajeno a la deontología.

También debe saber que las sanciones que pueden llegar a imponerse a un colegiado que hubiera cometido una falta a juicio de la Comisión son siempre de carácter interno, nunca económicas. Y que tampoco existe en nuestro Estatuto la posibilidad de imponer una sanción de obligación de hacer.

Por tanto, si usted, con una posible sanción a un colegiado, busca una compensación económica o una reparación documental o de cualquier otro tipo, deberá abstenerse de denunciar, ya que la Comisión Deontológica no tiene posibilidad de atender esas pretensiones.

Para cualquier aclaración o consulta sobre el objeto de la denuncia, previamente a su presentación, puede realizarla en el teléfono 963 51 78 25, o bien en el correo electrónico comisiondeontologica@coacv.org

2. EN SEGUNDO LUGAR

De acuerdo con el Estatuto de Régimen Interior y de Gobierno del COACV, si conoce conducta irregular de algún colegiado por la que considera que ha podido vulnerar las normas de la deontología profesional, puede formular denuncia ante este Órgano Deontológico.

Para la presentación de la denuncia, debe rellenar la INSTANCIA DE DENUNCIA que tiene a su disposición en este mismo lugar web dedicado a la Comisión Deontológica, y hacerla llegar al Colegio de manera presencial, o bien a la dirección de correo comisiondeontologica@coacv.org